**H. Consejo General Universitario**

Presente

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea autorizar la **desincorporación y posterior donación** **de una porción de terreno (1171.99 M²) del predio denominado “Los Belenes”,** propiedad de la Universidad de Guadalajara, al **Ayuntamiento de Zapopan**, la cual será destinada para la continuación y adecuación de la infraestructura necesaria de la vialidad denominada Avenida Tabachines hasta su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, conforme a la siguiente:

**Justificación**

1. Que por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de octubre de 1972, fue donado por el Gobierno Federal, previa desincorporación de su patrimonio, a la Universidad de Guadalajara, el predio denominado “Los Belenes” ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie total de 162-56-98 hectáreas, para ser utilizado en el desarrollo de las actividades docentes que tiene asignada la Universidad.
2. Que la donación a título gratuito citada en el punto anterior fue protocolizada mediante escritura pública número 744, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco, licenciado Alberto Arámbula Magaña, de fecha 9 de marzo de 1973, la cual quedó registrada bajo inscripción número 48, en la página 82 del libro 1,381 de la Sección Primera de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.
3. Que el Ayuntamiento de Zapopan se encuentra ejecutando el proyecto de continuación del trazo y liberación del derecho de vía de la Avenida Tabachines hasta su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, a espaldas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sede Belenes.
4. Que mediante Oficio número 0520/7.2/160/2021, el Ayuntamiento de Zapopan a través del Lic. Rafael Martínez Ramírez, propone se lleve a cabo la desincorporación y posterior donación al municipio de Zapopan, de una fracción de terreno (1171.99 M²) del predio denominado “Los Belenes”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, ubicado sobre la Avenida Tabachines entre la calle Paseo de los Brezos y Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, en donde se llevará a cabo el proyecto de continuación de la Avenida Tabachines.
5. Que la fracción de terreno mencionada cuenta con las siguientes medidas y linderos:

* Al Sur: iniciando de poniente a oriente del punto 1 al punto 2 colinda en 37.922 treinta y siete metros novecientos veintidós milímetros con infraestructura de agua potable.
* Al Oriente: iniciando de sur a norte del punto 2 al punto 3 colinda en 32.081 treinta y dos metros ochenta y un milímetros con vialidad Av. Tabachines.
* Al Norte: iniciando de oriente a poniente del punto 3 al punto 4 en 34.912 treinta y cuatro metros novecientos doce milímetros con reserva de terreno Universidad de Guadalajara.
* Al Poniente: iniciando de norte a sur del punto 4 al punto 1 en 32.426 treinta y dos metros cuatrocientos veintiséis milímetros con vialidad Prolongación Enrique Díaz de León.

1. Que derivado del análisis de las medidas y linderos del predio que se propone desincorporar y posteriormente donar al Ayuntamiento de Zapopan para la continuación de la vialidad denominada Avenida Tabachines, se advierte que dicha área se localiza dentro del polígono 4 del “Plan Maestro Belenes”, mismo que fue aprobado por el Consejo General Universitario mediante Dictamen 11642 en sesión del 22 de octubre de 1993.
2. Que como resultado del avalúo realizado al predio que se localiza dentro del polígono 4 del “Plan Maestro Belenes”, con una superficie de 1171.99 metros cuadrados, se determinó que su valor comercial al día 21 de octubre de 2021, es de $13,085,000.00 (Trece millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
3. Que con la donación de la superficie de 1171.99 metros cuadrados que forman parte del polígono 4, la Universidad de Guadalajara refrenda su compromiso con la comunidad universitaria, con la sociedad jalisciense y con el municipio de Zapopan, favoreciendo la comunicación vial en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sede Belenes, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, de la Biblioteca Pública del Estado “Juan José Arreola”, del Auditorio Metropolitano “Telmex”, del Conjunto Santander de Artes Escénicas, y demás desarrollos contemplados en el “Plan Maestro Belenes”. Así mismo, impactará positivamente en las condiciones de seguridad e impulsará el desarrollo de toda la zona.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación y donación de la superficie señalada, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, y tomando en consideración los siguientes:

**Fundamentos Jurídicos**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que el artículo 6, fracción XI de la Ley Orgánica, establece como una de sus atribuciones de la Universidad el administrar su patrimonio.
4. Que la misma Ley, contempla en su artículo 31 fracción XII, que es atribución del H. Consejo General Universitario, resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.
5. Que tal y como lo establece la fracción I, del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
6. Que en la fracción II del mismo artículo 85, se establece que el Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.
7. Que es facultad del Rector General de la Universidad, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
8. Que en el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen serán donados al Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que sean destinados a la continuación de la Avenida Tabachines hasta su entronque con la avenida Prolongación Enrique Díaz de León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno (**1171.99 M²)** del predio denominado “**Los Belenes**”, con valor comercial de $13,085,000.00 (Trece millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Ayuntamiento de Zapopan, la cual será destinada para la continuación y adecuación de la vialidad denominada “AvenidaTabachines” hasta su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León; cuyas medidas y linderos son las siguientes:

* Al Sur: iniciando de poniente a oriente del punto 1 al punto 2 colinda en 37.922 treinta y siete metros novecientos veintidós milímetros con infraestructura de agua potable.
* Al Oriente: iniciando de sur a norte del punto 2 al punto 3 colinda en 32.081 treinta y dos metros ochenta y un milímetros con vialidad Av. Tabachines.
* Al Norte: iniciando de oriente a poniente del punto 3 al punto 4 en 34.912 treinta y cuatro metros novecientos doce milímetros con reserva de terreno Universidad de Guadalajara.
* Al Poniente: iniciando de norte a sur del punto 4 al punto 1 en 32.426 treinta y dos metros cuatrocientos veintiséis milímetros con vialidad Prolongación Enrique Díaz de León.

**Segundo.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente Dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

**Tercero.** Ejecútese el presente Dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco, -- de octubre de 2021.

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos